



# Asamblea General

Distr. general  
3 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Sexto período de sesiones**  
Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Dominica**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Introducción y metodología**

1. El Commonwealth de Dominica está plenamente decidido a proteger y promover los derechos humanos, como ponen de manifiesto su Constitución, su legislación nacional, su adhesión a los tratados internacionales y la existencia en su territorio de organizaciones no gubernamentales (ONG) y organismos nacionales.
2. El Gobierno y la sociedad de Dominica en su conjunto muestran un profundo respeto por los derechos humanos articulados en el capítulo I de la Constitución del Commonwealth de Dominica. Los propios ciudadanos de Dominica vigilan atentamente el respeto de libertades fundamentales como el derecho de reunión, la libertad de expresión y el derecho a las debidas garantías procesales.
3. El Gobierno de Dominica considera que el desarrollo está inextricablemente vinculado al respeto de los derechos humanos, y que el derecho al desarrollo es un derecho fundamental en sí mismo, como se establece en la Declaración sobre el derecho al desarrollo.
4. El informe nacional del Commonwealth de Dominica para el Examen Periódico Universal se ha elaborado de conformidad con las directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal (decisión 6/102, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de septiembre de 2007).
5. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargó de coordinar las reuniones con los respectivos ministerios gubernamentales y las respectivas ONG para la elaboración del presente informe definitivo.

## **II. Información de antecedentes sobre el país**

### **A. Estructura política y social**

6. El Commonwealth de Dominica, situado en el Caribe oriental, entre los departamentos franceses de ultramar de Guadalupe (al norte) y Martinica (al sur), cuenta con un territorio de 754 km<sup>2</sup> (290 millas cuadradas). Se independizó políticamente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 3 de noviembre de 1978. Sigue siendo miembro de diversas organizaciones internacionales, como la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Commonwealth, la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).
7. En el censo efectuado en Dominica en 2001 se registraron 69.625 habitantes. La mayor parte de ellos son afrodescendientes cuyos ancestros eran esclavos; los indígenas (kalinago) representan el 5% de la población.
8. Cuando se independizó políticamente del Reino Unido, en 1978, el Commonwealth de Dominica optó por adoptar la forma de una república parlamentaria democrática y seguir formando parte del Commonwealth.
9. Dominica es una democracia parlamentaria que sigue el modelo político de Westminster, con tres poderes estatales, a saber: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Sobre la base de ese modelo, la Constitución establece que la autoridad ejecutiva recae sobre el Presidente, elegido por el Parlamento, que ocupa el cargo por un período de cinco años. El sistema político, multipartidista, prevé la celebración de elecciones generales cada cinco años. El partido que obtiene la mayoría de los escaños en el Parlamento forma

Gobierno para un mandato máximo de cinco años y puede ser reelegido posteriormente. El partido ganador nombra a un dirigente que actúa como Primer Ministro y Jefe de Gobierno.

10. El poder legislativo de Dominica es unicameral. La Asamblea está integrada por 21 representantes elegidos, además de los cuales pueden nombrarse o elegirse 9 senadores. Estos son nombrados por el Presidente (5 a propuesta del Primer Ministro y 4 a propuesta del líder de la oposición).

11. Cada legislatura parlamentaria dura cinco años, al final de los cuales el Presidente disuelve el Parlamento. A partir de entonces se dispone de tres meses para celebrar elecciones generales.

12. El poder ejecutivo está encabezado por el Gabinete, que preside el Primer Ministro e integran los ministros designados. El Gabinete formula las políticas y se encarga del control general del Gobierno.

13. El poder judicial se encarga de administrar justicia, aplicando las leyes del Estado, y de resolver los problemas y las controversias que surjan en relación con éstas.

14. Dominica dispone de un sistema de administraciones locales desde la década de 1950, compuesto por dos concejos municipales (Roseau y Portsmouth), un concejo urbano (Canefield) y 37 concejos de aldea. El sistema de administraciones locales se rige por la Ley del gobierno local.

## **B. Marco jurídico e institucional**

15. La Ley suprema de Dominica es la Constitución del Commonwealth de Dominica. En ella se establecen y definen las competencias y facultades de los principales instrumentos del Estado. Las demás leyes deben plegarse a ella, o de lo contrario podrán ser declaradas nulas. En el capítulo I de la Constitución se garantiza la protección de los derechos y las libertades fundamentales:

"Todos los habitantes de Dominica tienen derecho a que se respeten todos y cada uno de los derechos y libertades fundamentales que se enumeran a continuación, independientemente de su raza, su lugar de origen, sus opiniones políticas, su color, su credo o su sexo, siempre que se respeten al mismo tiempo los derechos y las libertades de los demás y el interés público:

- a) El derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de las personas y a la protección de la ley;
- b) La libertad de conciencia, de expresión, de reunión y de asociación;
- c) El derecho a la protección de la intimidad del hogar y demás bienes y a no ser privado de los bienes propios sin la debida compensación."

16. En el artículo 16.10 del capítulo I también se establece que toda persona que denuncie una violación de sus derechos fundamentales podrá recurrir al Tribunal Superior para obtener reparación. También se podrá recurrir cualquier fallo del Tribunal Superior ante el Tribunal de Apelaciones del Caribe Oriental y el Comité Judicial del Consejo Privado, cuando sea necesario.

17. La estructura judicial de Dominica prevé tres jurisdicciones: juzgado de primera instancia, Tribunal Superior y Tribunal de Apelaciones del Caribe Oriental.

18. Cuando una persona es acusada de un delito, a menos que se retiren los cargos, tiene derecho a una audiencia justa, en un plazo razonable y ante un tribunal independiente e imparcial establecido por ley (artículo 8.1 del capítulo I de la Constitución). Todas las personas pueden recurrir al Tribunal Supremo para obtener reparación si consideran que se

están violando sus derechos o libertades. El Tribunal Superior puede formular pronunciamientos y emitir órdenes, expedir mandamientos y formular las orientaciones que considere oportunas.

19. Para los juzgados de primera instancia se nombra cada cierto tiempo a un Juez Principal y a otra serie de jueces. El juez tiene competencia para enjuiciar faltas y causas civiles y para llevar a cabo investigaciones preliminares.

20. El Tribunal de Apelaciones del Caribe Oriental es la instancia ante la que pueden recurrirse los fallos tanto del Tribunal Superior como de los juzgados de primera instancia. Tiene competencia y atribuciones para entender de causas civiles y penales y fallar al respecto. Este tribunal celebra sesiones periódicas anuales en Dominica. El más alto tribunal de apelación de Dominica es el Comité Judicial del Consejo Privado del Reino Unido. Dominica también reconoce la competencia en primera instancia de la Corte de Justicia del Caribe (competencia para interpretar el Tratado revisado de Chaguaramas, que rige el funcionamiento de la Comunidad del Caribe (CARICOM), incluidos su Mercado y Economía Únicos).

21. La Constitución y las leyes del Commonwealth de Dominica abarcan de forma bastante amplia los derechos fundamentales.

22. Dominica también es parte en las principales convenciones internacionales relativas a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el estatuto de los refugiados, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio de La Haya sobre la Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre el secuestro de niños, las convenciones interamericanas sobre restitución de menores y adopción de menores y otros tratados de derecho internacional humanitario, como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos.

23. La infraestructura de derechos humanos de Dominica cuenta con aspectos tanto jurídicos como institucionales. Entre los aspectos jurídicos figuran las garantías consagradas en la Constitución, las disposiciones de las leyes del Commonwealth de Dominica y las obligaciones internacionales del país. En cuanto al aspecto institucional, se asignan responsabilidades tanto a entidades gubernamentales como a entidades no gubernamentales. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Asuntos de Género e Información es el más activo del Gabinete y utiliza un planteamiento basado en los derechos al prestar los servicios sociales y proteger a los grupos vulnerables. Pese a la función principal de este ministerio en la promoción y la protección de los derechos humanos, muchos otros ministerios tienen carteras que afectan al ejercicio de esos derechos y libertades fundamentales, entre ellos los ministerios con responsabilidades en las esferas de la educación, la sanidad, la vivienda, el desarrollo urbano, la juventud, los deportes, el desarrollo económico, el trabajo y la seguridad nacional.

24. El Departamento de Asuntos Internos de la Policía se estableció para facilitar la investigación transparente de las actividades de la policía y las denuncias de los ciudadanos y ofrecer una vía de reparación de las actividades ilegales de este cuerpo.

25. La labor de las ONG de Dominica ha contribuido de forma considerable a que la sociedad civil del país reconozca la promoción y la protección de los derechos humanos. La Asociación Nacional de ONG (NANGO, por sus siglas en inglés), creada en septiembre de 1996, ha promovido activamente el derecho de libre asociación y el papel de la sociedad civil en la gobernanza nacional. El Consejo Nacional de la Mujer de Dominica es el principal defensor no gubernamental de los derechos de las mujeres y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

26. El Ministerio de Asuntos Jurídicos, en colaboración con la OECD, creó en 2003 un programa experimental de asistencia letrada para prestar servicios jurídicos a familias e individuos marginados. Este programa, en la actualidad financiado íntegramente por el Gobierno de Dominica, beneficia a una media de 600 personas al año. Cuenta con un historial admirable y la demanda de sus servicios va en rápido aumento. Sin embargo, sus limitados recursos financieros han hecho que no pueda ampliar su personal jurídico profesional más allá de los dos profesionales con que cuenta desde sus inicios, y las limitaciones en materia de transporte han dificultado enormemente su acceso a las comunidades fuera de la capital. Su programa de educación pública ha conseguido en cierta medida que la opinión pública tenga conciencia de la legislación y los derechos humanos básicos, por medio de una serie educativa titulada "La ley y usted".

### **III. Promoción y protección de los derechos humanos**

#### **A. Los derechos de la mujer**

27. Dominica ha realizado encomiables avances en el adelanto y la promoción de los derechos de la mujer, la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento general de la mujer. En cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y otras convenciones y convenios ratificados, los sucesivos gobiernos del país han velado de forma proactiva por el respeto de la igualdad y la no discriminación en el trato dispensado a las mujeres.

28. La Oficina de Asuntos de Género del Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Asuntos de Género e Información es quien coordina el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención de Belém do Pará.

29. La Constitución del Commonwealth de Dominica prohíbe la discriminación por motivos de género y garantiza la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley independientemente del sexo de los individuos. Dominica también ha ratificado diversos pactos y convenciones internacionales, lo que pone de manifiesto su determinación de eliminar todas las formas de discriminación por motivos de sexo. Entre estos pactos y convenciones figuran los siguientes:

- La Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y sus Protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1993);
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1993);
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1995);
- La Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.

30. Conforme a la tradición jurídica de los países caribeños anglófonos, estos pactos y convenciones no se incorporan automáticamente a la legislación nacional al ser ratificados. Aun así, sí se han adoptado las siguientes medidas legislativas para eliminar la discriminación sexual directa e indirecta:

- **La Ley de protección contra la violencia doméstica de 2001.**
- **La Ley de contratos de trabajo**, donde se consagra el principio de igualdad entre hombres y mujeres y de igual salario por trabajo igual, independientemente del sexo del trabajador.
- **La Ley de seguridad social**, donde se prevé una licencia de maternidad de 12 semanas. Actualmente, los hombres que trabajan en el sector público también tienen derecho a una licencia de paternidad, gracias a un acuerdo firmado en diciembre de 2008 entre el Gobierno y el principal sindicato del país.
- La enmienda a la **Ley de registro de la propiedad** para permitir un bajo costo de transferencia de los bienes entre los cónyuges, que ha impulsado enormemente el derecho de propiedad de las mujeres casadas.
- **La Ley sobre los delitos sexuales de 1998.**

31. Dominica participa también en el proyecto de reforma legislativa sobre el derecho de familia y la violencia en el hogar de la OECS, con el que se trata de adecuar la legislación relativa a la familia a lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. La legislación modelo que se está examinando incluye proyectos de ley sobre las pensiones alimenticias, la violencia en el hogar, la condición del niño, la atención a la infancia y la adopción.

32. A pesar del marco legislativo y de políticas existente, siguen produciéndose desigualdades en las prácticas culturales. Esto resulta evidente en la mayor vulnerabilidad de las mujeres a la violencia por motivos de género y el VIH, en la desproporcionada carga que recae sobre las mujeres en lo que respecta al cuidado de los hijos, en el elevado número de hogares en que el cabeza de familia es una mujer y en la limitada participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas en los niveles más altos. En todas estas áreas, el Gobierno ha adoptado, y sigue adoptando, medidas para combatir las prácticas culturales discriminatorias.

33. En 2006 se terminó de elaborar la Política nacional de género, que el Gabinete ratificó en septiembre de 2007. Su objetivo es conseguir igualdad y equidad entre los géneros eliminando la discriminación contra las mujeres en el ámbito de las políticas relativas a la salud, el desarrollo económico, las condiciones que generan violencia, la educación y la formación profesional, y el poder y la adopción de decisiones.

34. En cuanto a la violencia por motivos de género, el Gobierno ha hecho hincapié en la reforma de las leyes, la capacitación de la policía, la prestación de servicios sociales a los supervivientes de dicha violencia, la elaboración de protocolos para la reunión de datos y la educación pública a través de los medios de comunicación, el teatro popular y distintos talleres. Esta labor se lleva a cabo en colaboración con los sindicatos, instituciones de inspiración religiosa y ONG de mujeres.

35. En la esfera de la reforma legislativa, en la Ley sobre los delitos sexuales de 1998 se establece que todos los juicios de causas relacionadas con delitos sexuales se celebrarán a puerta cerrada, excepto la parte en la que se dicte la sentencia, y que el anonimato del denunciante y el acusado se garantizará durante todo el juicio y con posterioridad a él, aunque en el caso del acusado este anonimato desaparecerá en caso de que sea condenado. Se han eliminado el requisito de la advertencia firme y la admisibilidad del historial o la reputación sexual del denunciante, excepto por lo que respecta a su relación con el acusado, salvo en aquellos casos en que se solicite expresamente su admisión como prueba en aras de un juicio justo. La ley también considera admisibles las declaraciones de menores grabadas en vídeo, tanto de víctimas como de testigos de agresiones sexuales.

36. La Ley de protección contra la violencia doméstica de 2001, en la que se define ampliamente el término "malos tratos", prevé un amplio abanico de órdenes de protección para velar por la seguridad de los cónyuges, los ex cónyuges (casados o de hecho) y las personas que hayan mantenido relaciones íntimas aunque no hayan compartido techo ni tengan hijos en común. Entre dichas órdenes figuran las órdenes de alejamiento y distanciamiento y las órdenes sobre ocupación y sobre el destino de la vivienda común. La ley permite al tribunal otorgar distintas ayudas de tipo financiero, como una pensión alimenticia provisional para la persona que la solicite o para alguno de sus hijos, y establece que la policía responderá a todas las denuncias de violencia en el hogar, independientemente que el denunciante sea o no la víctima de la agresión. La ley también prevé un Registro de violencia doméstica a cargo del Jefe de Policía.

37. El Gobierno también ha creado la Oficina de Prevención de los Malos Tratos a los Niños, encargada de llevar a cabo programas de educación pública y de prestar asesoramiento a los niños víctimas. Todos los casos de abuso sexual deben denunciarse a la policía. Asimismo, la elaboración de directrices sobre abuso de menores ha posibilitado una estrecha cooperación entre organismos para proteger a los niños y castigar a los autores de este tipo de actos.

38. Aún queda mucho por hacer para reforzar las leyes de prevención de la violencia por motivos de género. Un aspecto que preocupa especialmente de estas leyes es que los mecanismos que prevén para asegurar su cumplimiento son insuficientes. Hay conciencia de que hay que examinar en mayor profundidad las leyes sobre violencia doméstica y delitos sexuales para hacer frente a esta deficiencia, así como a otros problemas como la violación dentro del matrimonio y la explotación y los abusos sexuales que sufren los niños mayores de 16 años.

## **B. Los derechos del niño**

39. Dominica firmó la Convención sobre los Derechos del Niño el 28 de enero de 1990, la ratificó el 13 de marzo de 1991 y sigue teniendo debidamente en cuenta los derechos de los niños. El Comité de los Derechos del Niño tiene la doble responsabilidad de asesorar al Gobierno en las cuestiones relativas a los derechos del niño y de supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención.

40. Se han llevado a cabo diversos programas y actividades para dar efecto a la Convención. En términos de políticas, se establecerá un protocolo para la investigación conjunta, por los servicios sociales y la policía, de los casos de abusos de menores. Por lo que respecta al marco legislativo, el Gobierno tiene previsto aprobar la legislación modelo en el ámbito de la familia elaborada por la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la OECO. Entre los proyectos de ley que se están examinando figuran los relativos a la condición del niño y a la adopción de niños. La Ley del niño y del adolescente es una de las leyes mediante las cuales se pretende incorporar disposiciones específicas de la Convención sobre los Derechos del Niño a la legislación nacional.

## **C. La trata de seres humanos**

41. En 2003 el Gobierno del Commonwealth de Dominica aprobó legislación para combatir la trata de seres humanos. En el artículo 27 B de la Ley de inmigración y pasaportes, cap. 18:01 de las Leyes revisadas de Dominica, en su versión enmendada mediante la Ley N° 19 de 2003, se establece que un individuo será considerado culpable de un delito de trata de personas si ayuda a otro a entrar en Dominica, o a salir de Dominica,

de forma ilegal. Quien sea declarado culpable de este delito podrá recibir una sanción de 100.000 dólares, una pena de prisión de siete años o ambas cosas.

42. En esta ley también se tipifica como delito la entrada en Dominica, o la salida de Dominica, por algún lugar distinto a los puestos fronterizos establecidos. La ley también se aplica a quienes ayuden, asistan, apoyen o alienten en cualquier otra forma a otra persona a cometer este delito; de ser condenada, la persona podría recibir una sanción de 5.000 dólares o una pena de prisión de tres años.

43. La trata de seres humanos es un delito por el que se puede conceder la extradición de quien lo cometa. Hasta la fecha no se ha condenado a nadie en Dominica por este delito.

## **D. La cultura**

44. El derecho a participar en la vida cultural queda garantizado por la Constitución y está consagrado en la Ley de la cultura de 1981.

45. En mayo de 2001 el Gabinete aprobó una Política nacional de cultura en la que se reconocían la riqueza y la singularidad del patrimonio cultural de Dominica y se proponía un marco de 14 puntos para hacer de la cultura un sector fructífero. El Consejo Nacional de Cultura vela por que se proteja y promueva la cultura de Dominica.

46. Dominica sigue siendo miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y cuenta con una Comisión Nacional orgánica para la UNESCO. También es parte en varias convenciones de la UNESCO relativas a la cultura, como la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Convención sobre el Patrimonio Mundial y la Convención Internacional sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. En 1997, el Parque Nacional de Morne Trois Pitons de Dominica fue incluido en la lista de sitios declarados patrimonio de la humanidad de la UNESCO.

47. El Departamento de Cultura, en colaboración con el Ministerio de Educación, está llevando a cabo, de forma experimental, actividades para integrar el desarrollo cultural en una serie de escuelas de Dominica, con vistas a ampliar esta integración a todos los centros educativos (de enseñanza primaria, secundaria y superior) en el futuro.

## **E. Los ancianos/las personas mayores**

48. El gran reconocimiento otorgado por Dominica a las personas mayores queda de manifiesto en los derechos y las libertades fundamentales que su Constitución otorga a todos los ciudadanos. Según el censo nacional de 2001, las personas mayores constituían el 13,4% de los 69.625 habitantes entonces censados.

49. En 1999, el Gabinete aprobó una Política nacional sobre envejecimiento. El Consejo Nacional sobre el Envejecimiento, creado en 1993, vela por que esa política se aplique y presta asesoramiento y realiza aportaciones para la elaboración de políticas por parte del Gobierno.

50. La fuerte defensa por parte del Gobierno de que se mantengan los principios esenciales de una atención integral a los ancianos impulsó la puesta en marcha de un programa pionero, denominado "Yes We Care", que consiste en un sistema de cuidados comunitarios y a domicilio que pretende adaptarse a las vidas y las necesidades concretas de las personas mayores de forma armoniosa, fomentando así mayores sinergias y una mayor cooperación entre los múltiples proveedores de servicios.

51. En 2007 el Gobierno anunció una política de asistencia sanitaria gratuita para las personas de 65 años o más y las personas de hasta 18 años cumplidos. Tras examinarla, en 2008 decidió rebajar la edad de quienes podían beneficiarse de la atención gratuita de 65 a 60 años.

## **F. Los derechos de los reclusos**

52. La población carcelaria de la prisión de Stockfarm incluye tanto reclusos a la espera de juicio como reclusos que cumplen condena. El personal del centro ha recibido capacitación en materia de rehabilitación y de técnicas de asesoramiento que aplican a los reclusos.

53. El Gobierno sigue mejorando las condiciones del centro: en 2008 se terminó la construcción de un nuevo pabellón; se han creado instalaciones independientes para los menores infractores y se ha puesto en marcha para ellos un programa de formación profesional; el centro ha sido dotado de dos nuevos vehículos y se están ultimando planes para mejorar su seguridad y mantener su integridad; se ha contratado a 14 nuevos agentes auxiliares; y se han creado nuevas instalaciones de cocina y panadería.

54. Como queda de manifiesto en el capítulo 12:34 de la Ley de reformatorios, al Gobierno de Dominica le preocupa enormemente la capacitación de los menores infractores. Se están adoptando medidas para crear un Comité de proyectos especiales encargado de coordinar las actividades para el establecimiento de un centro de capacitación destinado a dichos menores. Este centro deberá disponer de instalaciones adecuadas, para lo cual ya se han celebrado las debidas conversaciones y se ha escogido un terreno.

## **IV. Retos y prioridades**

### **A. VIH/SIDA**

55. El primer caso notificado de VIH/SIDA en Dominica fue un caso importado, que se diagnosticó en 1987. En los últimos 20 años Dominica ha mantenido una tendencia de epidemia generalizada, con una prevalencia de la enfermedad del 0,75%. Las estadísticas actuales señalan que en el período correspondiente entre 1987 y 2008 el total de infecciones por VIH se situó en un total de 342 casos. En la actualidad, el 71,2% de la población infectada son varones de entre 25 y 44 años.

56. En 2003 se creó un Plan Nacional Estratégico titulado "Expanding the response, reaping the benefits" (Ampliando la respuesta, cosechando los frutos) para hacer frente a la epidemia de VIH/SIDA en Dominica. La respuesta se basó en el principio de que la vida de todos y cada uno de los individuos es un bien muy preciado y valioso y que, por tanto, debe hacerse todo lo posible por preservar su bienestar, independientemente de su estado de salud, sus tendencias sexuales u otras características personales. Sobre la base de este principio, la respuesta se centró en el tratamiento y la atención a las personas que vivían con el VIH y el sida y en la prevención de la transmisión del virus (entre la población general, las poblaciones vulnerables y de madres a hijos). En 2008 la Dependencia de Información sobre la Salud informó de un considerable descenso de las muertes relacionadas con el VIH y el sida.

57. En 2004, el Ministerio de Salud y Medio Ambiente recibió del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID, por sus siglas en inglés) una subvención para empezar a ejecutar con rapidez los programas de prevención descritos en el Plan Nacional Estratégico. Esta ayuda facilitó la intensificación de la atención y el tratamiento

facilitados en Dominica, posibilitando el acceso gratuito a una terapia antirretroviral altamente activa y a otros cuidados especializados para todas aquellas personas que vivieran con el VIH y el sida. Las víctimas de violaciones tienen acceso además a una profilaxis del VIH, que también está disponible para la prevención de la transmisión vertical del virus.

58. La ayuda facilitada por el Fondo Mundial de Lucha contra el sida, la Tuberculosis y la Malaria también ha contribuido a la ampliación de la respuesta. En diciembre de 2005 el Ministerio de la Salud ofreció al conjunto de la población servicios gratuitos de pruebas de VIH y asesoramiento al respecto, en un intento de complementar las sesiones educativas impartidas en los centros de atención prenatal, los lugares de trabajo, las escuelas y las organizaciones comunitarias. Se ha capacitado a un total de 150 personas para que realicen pruebas de VIH y ofrezcan asesoramiento; estas pruebas y servicios pueden obtenerse en los siete distritos sanitarios de la isla.

59. Gracias a la colaboración de la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA (PANCAP) y el Programa Nacional de Respuesta al VIH/SIDA, 27 organizaciones han recibido asistencia técnica para llevar a cabo un programa sobre el VIH/SIDA en el lugar de trabajo. El principal objetivo del programa es aumentar el conocimiento que tienen los trabajadores del VIH y alentarlos a que se realicen la prueba del SIDA como medida de prevención.

60. En el marco del Programa Nacional de Respuesta al VIH/SIDA, también se han establecido, junto con el UNFPA, redes para facilitar el suministro de preservativos femeninos como medio de prevención del VIH. Gracias a la asistencia técnica del UNFPA se ha podido reforzar la programación relativa a los preservativos en el país e impartir capacitación a todos los proveedores de servicios de salud para que ofrezcan información sobre los preservativos femeninos. El Programa también ha estado colaborando con organizaciones comunitarias y ONG locales como la Asociación de Planificación Familiar de Dominica, el Consejo Cristiano de Dominica, Lifeline Ministries, Life Goes On, el Consejo Nacional de la Juventud y la Cruz Roja de Dominica para la realización de campañas de prevención del VIH. Las estrategias de información, educación y comunicación se han adaptado a las distintas poblaciones a las que se han dirigido. Se han utilizado carteles publicitarios, material impreso y programas de radio y televisión destinados a los hombres homosexuales, a los jóvenes (en la escuela y fuera de ella), a los reclusos y a las personas que se dedican al comercio sexual, en la esperanza de que tengan algún impacto sobre su comportamiento.

61. En 2001 el Ministerio de la Salud puso en marcha su programa para prevenir la transmisión del VIH de la madre al niño, destinado a reducir el riesgo de que las embarazadas infectadas con el VIH/SIDA transmitieran el virus a sus bebés recién nacidos.

62. Todos los programas nacionales de respuesta al VIH/SIDA se enfrentan a desafíos similares. El problema de la sostenibilidad sigue haciendo peligrar la ampliación de la respuesta. Cuando finalice el proyecto del Fondo Mundial, el Gobierno de Dominica, como los demás Estados del Caribe oriental, se enfrentará al desafío de tener que establecer los mecanismos necesarios para absorber los costos derivados de los programas de prevención del VIH/SIDA.

## **B. Los jóvenes**

63. El censo de 2001 mostró que el 45,4% de la población de Dominica tenía menos de 25 años.

64. Dominica es consciente de que el desarrollo de los jóvenes resulta vital para el desarrollo general del país. El proceso relativo al empleo de los jóvenes de Dominica se basa en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en la

aprobación del Plan de Acción para la Promoción de la Juventud del Commonwealth (PAYE, por sus siglas en inglés). Los programas relacionados con el desarrollo de la juventud de Dominica tratan de conseguir que se adopte un enfoque basado en la integración sistemática de las cuestiones relativas a los jóvenes en las tareas de todos los interesados pertinentes.

65. La prioridad otorgada por Dominica a los asuntos relativos a la juventud ha quedado de manifiesto en el aumento de la inversión destinada a los jóvenes y en el desarrollo de un enfoque integrado para promover la participación de éstos en la planificación nacional del desarrollo. La estrategia nacional para la juventud se centra en los siguientes aspectos:

- La participación de los jóvenes en los distintos niveles de gobierno, desde el nivel comunitario hasta el nivel parlamentario nacional;
- El refuerzo de la capacidad decisoria de los jóvenes mediante programas de voluntariado como campamentos de día estivales, programas de liderazgo voluntario comunitario, etc.;
- La promoción de un mejor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) mediante el establecimiento de telecentros, la impartición de mayor capacitación a los jóvenes sobre la utilización y el mantenimiento de computadoras y la ampliación de los programas de estudios de las escuelas;
- La elaboración y aplicación de medidas para promover la independencia económica de los jóvenes, por medio del Dominica Youth Business Trust, la Small Business Development Unit y otros programas que promuevan un enfoque integrado para el desarrollo autónomo y las microempresas;
- La promoción de la juventud mediante la creación de un entorno propicio que permita a los jóvenes decidir y acceder a los conocimientos, la información y la capacitación, por ejemplo mediante el Programa de capacitación para jóvenes o la educación secundaria universal;
- Un refuerzo de los programas nacionales destinados a atraer la participación de los jóvenes en las cuestiones relativas a la salud y la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, por ejemplo mediante el intercambio de conocimientos y de consejos entre ellos.

66. Entre los desafíos planteados por el desarrollo de la juventud figuran los siguientes:

- La incapacidad para dotar de los recursos necesarios, y ofrecer el marco jurídico y administrativo necesario, a todos los sectores pertinentes para el desarrollo de la juventud;
- La realización de un examen y una actualización oportunos del plan de acción estratégico y la política nacional para la juventud;
- La puesta en marcha de la maquinaria necesaria para incorporar la perspectiva de los jóvenes a todas las áreas de política pertinentes, por ejemplo creando un Comité Interministerial sobre la Juventud, como se establece en la política nacional para la juventud.

### **C. Una buena gobernanza**

67. En 2003 el Gobierno presentó en el Parlamento el proyecto de ley de integridad del funcionario público, con el que se pretendía garantizar que los funcionarios públicos sirvieran al pueblo de Dominica con integridad, probidad y transparencia, y rindiendo cuentas de sus actos. La comisión conexas comenzó a operar el 1º de septiembre de 2008. La

aplicación de esta ley es un ejemplo concreto del compromiso del Gobierno con la buena gobernanza. Al reconocerse la existencia de lagunas legislativas, la ley es objeto de un proceso de examen.

68. La participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de Dominica se ha promovido como elemento crítico de su sistema democrático de gobernanza. Dominica disfruta desde hace más de un siglo de un dinámico sistema de administraciones locales que ha favorecido una larga tradición de descentralización política y ha impulsado la autonomía local y la participación popular en el proceso de toma de decisiones del país.

69. El sistema de administraciones locales de Dominica, introducido durante el período de gobierno británico directo, ha evolucionado con los años, pasando de estar constituido por un único concejo ubicado en la capital a convertirse en una red compuesta por 41 autoridades locales: 3 concejos municipales (Roseau, Portsmouth y Canefield), el Concejo caribe y 37 concejos de aldea. Cada uno de estos concejos fue creado en circunstancias distintas a lo largo de los más de 100 años de existencia del gobierno local de Dominica. Estas autoridades locales sirven de conductos a través de los cuales la información, los proyectos, los programas y las políticas del Gobierno central inciden en las comunidades locales. Al mismo tiempo, también suponen un medio de transmitir institucionalmente al Gobierno central las aportaciones de las comunidades. Este proceso, si dispone de un mecanismo de intercambio de información, ayuda a mantener la estabilidad y la administración del desarrollo del Estado. Es la vertiente de gobierno más "de base" del sistema democrático.

#### **D. Los derechos de los pueblos indígenas**

70. Los derechos del pueblo indígena de Dominica, los kalinago, están consagrados en la Constitución y en la Ley de la reserva caribe de 1978. Los kalinago viven en el territorio caribe, de unas 1.500 ha de extensión, que se caracteriza por un sistema comunal de tenencia de la tierra y que está gobernado por el Cacique caribe y el Consejo caribe.

71. En las iniciativas de desarrollo de Dominica, la promoción de los pueblos indígenas recibe particular atención. En las Naciones Unidas, Dominica ha mostrado un apoyo inquebrantable a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

72. El Gobierno de Dominica ha puesto en marcha importantes iniciativas para mejorar el desarrollo social del pueblo kalinago. En 2005 se creó oficialmente el Ministerio de Asuntos de los Caribes. Su creación, y la orientación política de su Ministro, el Sr. Kelly Graneau, diputado para el territorio caribe, han contribuido a que el Gobierno haya prestado mayor atención al desarrollo integral del pueblo kalinago. En los últimos diez años se han destinado considerables recursos a mejorar las viviendas en el territorio caribe. Entre otras cosas, se han construido viviendas nuevas para los más vulnerables, se han reparado las viviendas que necesitaban reparación y se ha creado un fondo de construcción que ofrece financiación en condiciones favorables a los funcionarios públicos de dicho territorio. Otras obras de infraestructura han sido la mejora del suministro de agua y la construcción de un centro de recreo. En la esfera de la educación, actualmente se están llevando a cabo obras de construcción en un moderno centro de enseñanza primaria, y muchos jóvenes kalinago reciben educación superior en instituciones de dentro y fuera de Dominica. Los proyectos de infraestructura han contribuido a incrementar los niveles de empleo entre el pueblo kalinago.

## **E. Las personas con discapacidad**

73. De conformidad con las disposiciones constitucionales destinadas a combatir la discriminación, los sucesivos gobiernos se han comprometido de forma sistemática a integrar plenamente en la sociedad a las personas con discapacidad. Un aspecto importante de este compromiso es la promesa de aumentar la conciencia pública sobre los derechos y las necesidades de estas personas y sobre la importancia de que se le reconozca la igualdad de derechos de que gozan en virtud de la Constitución y las leyes sobre derechos humanos.

74. El Gobierno firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 30 de marzo de 2007. En 2008 se celebraron consultas iniciales con el principal defensor de los derechos de las personas con discapacidad del país, la Asociación de Personas Discapacitadas de Dominica (DADP, por sus siglas en inglés), y con otros interesados a fin de familiarizar a las organizaciones de ejecución con las obligaciones dimanantes de la Convención y para evaluar la disposición del país a aplicar dicha Convención. Está previsto seguir celebrando debates con vistas a la ratificación de la Convención.

75. Dos escuelas de Dominica ofrecen programas educativos específicos para niños con discapacidad, la School for the Hearing Impaired, financiada por el Gobierno, y el Alpha Centre, una escuela privada para personas con discapacidad mental que recibe cierta asistencia del Gobierno. La educación de los niños con discapacidad sigue siendo un problema importante en Dominica, ya que muchos de estos niños que viven fuera de la capital carecen de acceso a la educación.

## **F. Educación**

76. El Gobierno de Dominica está decidido a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los habitantes de Dominica. El sistema educativo se rige por la Ley de educación de 1997, en la que se establece la obligatoriedad de la educación para todas las personas de entre 5 y 15 años. Dominica ha conseguido una educación secundaria universal.

77. Esta educación secundaria universal ha permitido que todos los niños puedan acceder a la enseñanza secundaria. También se ha constatado que, en paralelo a su aplicación, ha surgido la necesidad simultánea de una mayor alfabetización de los estudiantes.

78. Se ha concluido el Reglamento de Educación, que está prácticamente listo para ser presentado al Gabinete. El Reglamento aclarará las disposiciones de la Ley de educación de 1997 y las detallará cuando sea necesario. Está previsto que, una vez aprobado oficialmente, este Reglamento constituya un vital instrumento para interpretar las disposiciones de la Ley de educación.

79. Se reconoce ampliamente la necesidad de elaborar políticas, programas y estrategias para mejorar la capacidad física, la eficacia de la enseñanza y el clima social de las escuelas. Por este motivo, el Ministerio de Educación se ha embarcado en distintas iniciativas educativas, que pueden enmarcarse en seis grandes grupos: programas de apoyo/de redes de protección para los estudiantes; desarrollo de capacidad de recursos humanos; construcción y mantenimiento de maquinaria; mecanismos de control de calidad; enseñanza y aprendizaje; y legislación en materia de educación.

80. El Ministerio de Educación considera igualmente importantes las necesidades emocionales y sociales de los estudiantes. Por ello ha establecido diversas redes de protección para las familias más desfavorecidas, de forma que todos los estudiantes tengan

igual acceso a una educación bien equilibrada. Entre las medidas adoptadas figuran un plan para facilitar libros de texto en las escuelas, becas para traslados entre centros, fondos para el transporte, servicios de transporte escolar en distintas comunidades, becas para la matrícula escolar, ayudas para la adquisición de uniformes y otras formas de ayuda prestada por el Fondo Fiduciario para la Educación.

81. Con la creación de la Universidad Estatal de Dominica en 2004 se ha cuadruplicado el número de habitantes de Dominica que acceden a una enseñanza superior. También ha aumentado considerablemente el número de becas concedidas por el Gobierno para cursar estudios superiores en el extranjero.

82. La Junta Nacional de Acreditación es un mecanismo oficial introducido en septiembre de 2009 para controlar la calidad del sistema educativo. Uno de los aspectos de este mecanismo es la institucionalización de un proceso de inspección de las escuelas. Las inspecciones comenzaron en 2004 y tienen por objeto contribuir a aumentar la eficacia de las escuelas.

83. Por lo que respecta a la educación preescolar, se sigue prestando atención a la inspección, el registro, la supervisión y la mejora de estos centros, y a la expedición de licencias para su funcionamiento, a nivel nacional. Su inspección, certificación y supervisión aseguran la calidad de la atención prestada a todos los alumnos en edad preescolar. Hasta la fecha se han expedido licencias trienales para 78 centros de este tipo, y los que requieren mejoras se están renovando con fondos del UNICEF. La capacitación de los maestros de centros preescolares también es un área que está recibiendo especial atención en este curso académico. Asimismo, el Gobierno se ha comprometido recientemente a dotar de recursos financieros a estos centros en el marco del presupuesto nacional para 2009-2010.

## **V. Expectativas del Estado**

### **A. El fomento de la capacidad**

84. Para posibilitar una mejor comprensión y una mayor apreciación de los derechos humanos y de sus aplicaciones, la impartición de capacitación en materia de derechos humanos debe considerarse un objetivo nacional en las esferas pública, privada y de la sociedad civil. El Gobierno ha señalado la necesidad de seguir fomentando la capacidad para asegurar la aplicación de un enfoque basado en los derechos en todo el proceso de planificación y toma de decisiones (en los sectores público y privado y en la sociedad civil), a fin de promover una mayor respuesta a las necesidades de las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

### **B. La asistencia técnica**

85. Dominica, al igual que otros pequeños Estados insulares en desarrollo, sufre una escasez de personal cualificado que supervise el cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos, recopile y analice los datos pertinentes y elabore los informes necesarios. Requiere asistencia técnica en numerosas áreas, como la educación sobre derechos humanos, la vigilancia del ejercicio de estos derechos y la presentación de informes sobre este tipo de derechos a los órganos internacionales. El Gobierno está decidido a poner en marcha una campaña de educación sobre derechos humanos que sea eficaz y sostenida, dicha campaña será realizada gracias a un programa de asistencia técnica del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas y a compromisos bilaterales.

86. Dominica solicita asistencia técnica para la elaboración de sus informes nacionales a los distintos órganos de tratados. Su limitada capacidad en esta esfera le ha dificultado enormemente la tarea de elaboración y presentación a tiempo de informes sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los distintos tratados de derechos humanos ratificados.

87. El Gobierno ha declarado que poner en marcha un mejor mecanismo que permita supervisar mejor el impacto de las medidas aplicadas para la promoción y protección de los derechos y las libertades fundamentales es un objetivo deseable. En este contexto, Dominica desearía recibir asistencia para la aplicación de un sistema adecuado y viable de reunión de datos.

---